



GACETA OFICIAL

**DE LA REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA**

Información en este número

Gaceta Oficial No. 45 Extraordinaria de 29 de diciembre de 2016

MINISTERIO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Resolución No. 26/2016 (GOC-2016-1056-EX45)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, JUEVES 29 DE DICIEMBRE DE 2016 AÑO CXIV

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-3849, 7878-4435 y 7873-7962

Número 45

Página 599

MINISTERIO

**TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

GOC-2016-1056-EX45

RESOLUCIÓN No. 26/2016

POR CUANTO: La Ley No. 116, “Código de Trabajo”, de 20 de diciembre de 2013, dispone en su artículo 100 que el receso laboral con pago del salario, se establece por disposición legal dictada excepcionalmente por los órganos superiores del Estado o Gobierno o por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social en cumplimiento de la decisión gubernamental y es de aplicación a una actividad, territorio o al país, con los objetivos, período de duración o evento, que se definen en la norma jurídica que lo apruebe.

POR CUANTO: En ocasión de conmemorarse los aniversarios 60 de la Heroica Sublevación en Santiago de Cuba, del Desembarco de los expedicionarios del yate Granma, el Día de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, el 58 aniversario del Triunfo de la Revolución, en homenaje al Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz, y dedicado a la juventud cubana, el lunes 2 de enero de 2017, se efectuará en la provincia de La Habana, la Revista Militar y marcha del pueblo combatiente.

POR CUANTO: Teniendo en cuenta que en la concepción del desfile, su aseguramiento, preparación y desarrollo, participan entidades y trabajadores de diferentes sectores de la provincia de La Habana, que incluye una masiva presencia en la marcha del pueblo combatiente, se ha decidido disponer el receso laboral el martes 3 de enero para los trabajadores de esta provincia.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 100, inciso a) de la Constitución de la República de Cuba,

Resuelvo:

ÚNICO: Disponer el receso laboral con pago del salario básico el martes 3 de enero del año 2017, para los trabajadores de las entidades de la provincia de La Habana.

ARCHÍVESE el original de la presente en el protocolo de resoluciones generales de la Dirección Jurídica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADA en La Habana, a los 28 días del mes de diciembre de 2016.

Margarita M. González Fernández
Ministra de Trabajo y Seguridad Social